



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

BICENTENARIO MEF
200 años
1821 - 2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021



EL MARCO FISCAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y EL FORTALECIMIENTO DE SU CAPACIDAD FISCAL

Dirección General de Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal



Contenido



1

Marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales

Principios de responsabilidad y transparencia fiscal

2

Fortalecimiento de la capacidad fiscal

Círculo virtuoso de la mejora de ingresos locales, estructura de las finanzas locales, importancia del impuesto predial, aspectos fiscales de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible

3

Conclusiones



1. El Marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y locales (1)

Responsabilidad Fiscal

- Alinear el gasto a la disponibilidad de recursos.
- Disciplina en el manejo de la deuda.
- **Incrementar la recaudación de ingresos propios.**



Decreto Legislativo N° 1275 y modificatorias

Transparencia Fiscal

- Permite contar con mecanismos de control y rendición de cuentas.
- Respalda la planificación y gestión.
- Permite medir avances en el tiempo e identificar buenas prácticas.
- Fortalece la comunicación y la toma de decisiones.

1. El Marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y locales (2)

Principio de responsabilidad y transparencia fiscal subnacional

D.L. 1275,
artículo 2

“El **Estado busca asegurar permanentemente la responsabilidad fiscal y el manejo transparente de las finanzas públicas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**, que permitan la evaluación constante y la adopción oportuna de medidas correctivas, ello en concordancia con el principio de Responsabilidad Fiscal previsto en la Ley de Bases de la Descentralización y en la Ley de Descentralización Fiscal.”

Reglamento
del D.L.
1275,
artículo 4

“(...) 4.4. Para el cumplimiento del Principio de Responsabilidad Fiscal se requiere **incrementar la recaudación de ingresos propios en los Gobiernos Locales**. Para tales efectos, la DGPMACDF debe promover el **fortalecimiento de la capacidad fiscal** de estas entidades a través de catastros fiscales.”

2. Fortalecimiento de la capacidad fiscal (1)

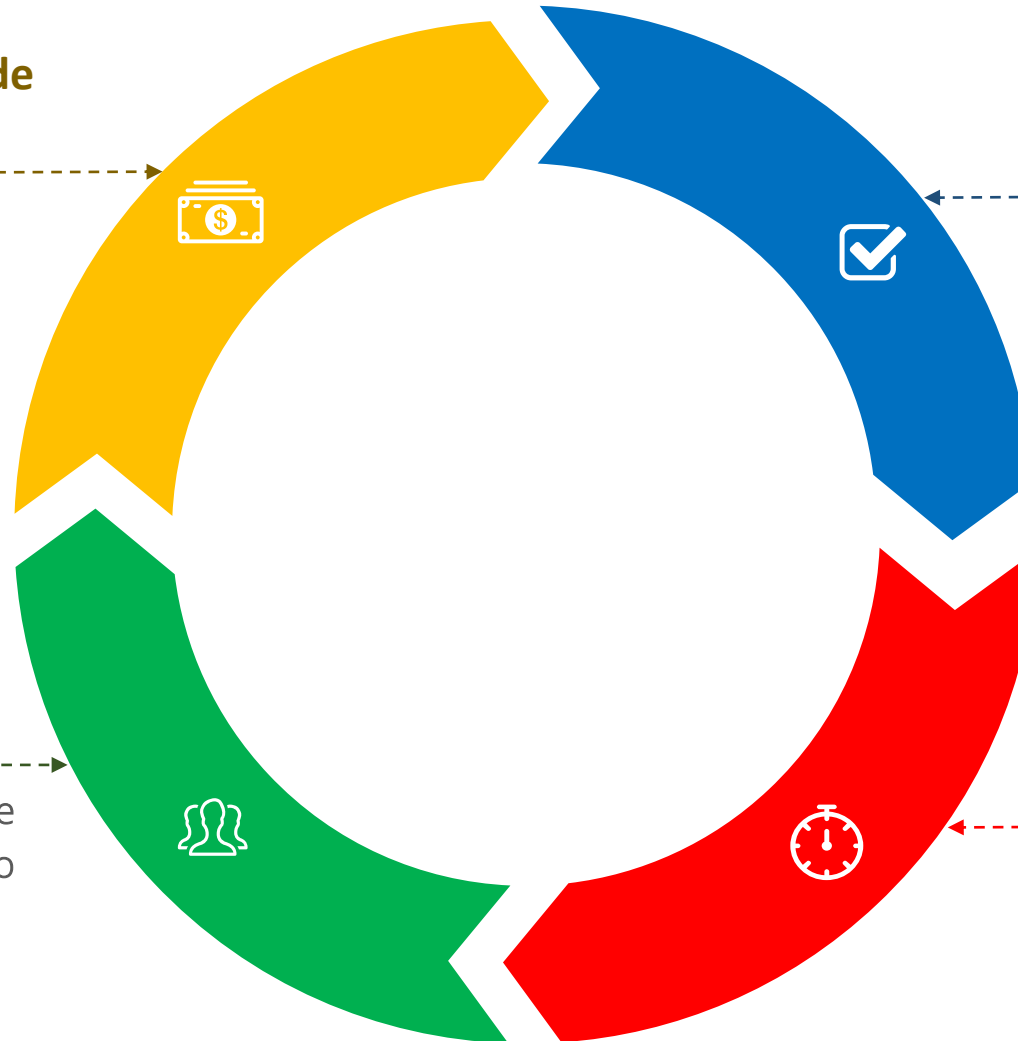
Círculo virtuoso de la mejora de los ingresos locales

Incremento de recaudación de ingresos propios

A través del sinceramiento de los costos para la determinación de tasas de servicios, la fiscalización tributaria y no tributaria, el fomento de la cultura tributaria y aplicación de otros instrumentos.

Satisfacción ciudadana

La cobertura y oportunidad de servicios mejora el cumplimiento de impuestos locales.



Fortalecimiento de la capacidad fiscal

Municipios con mayor salud financiera especialmente en las ciudades

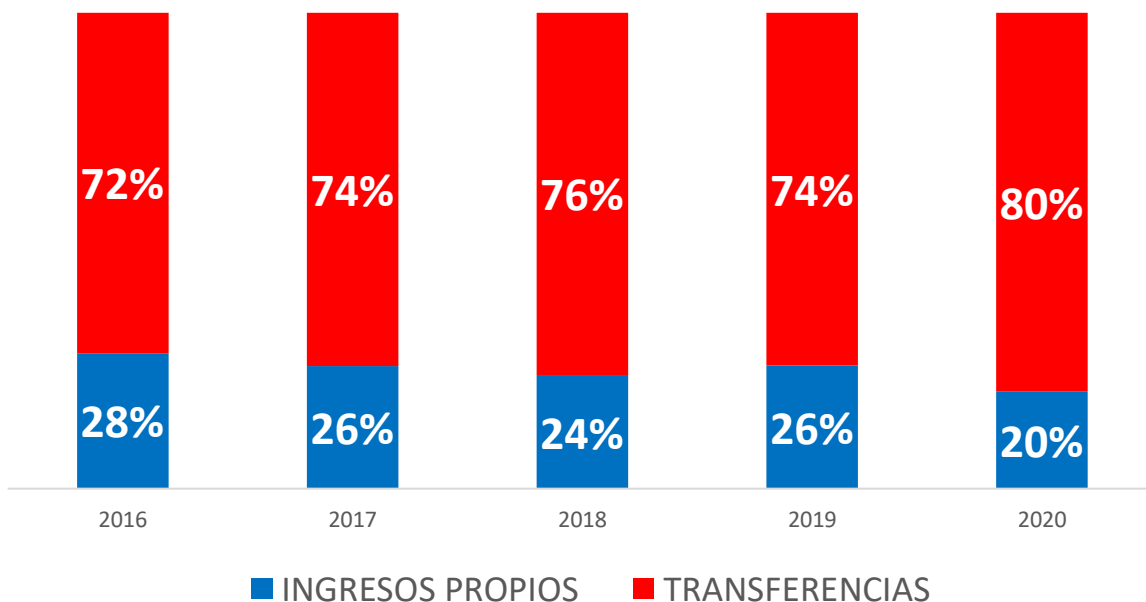
Servicios locales oportunos

Ampliación de la provisión de servicios e inversiones municipales.

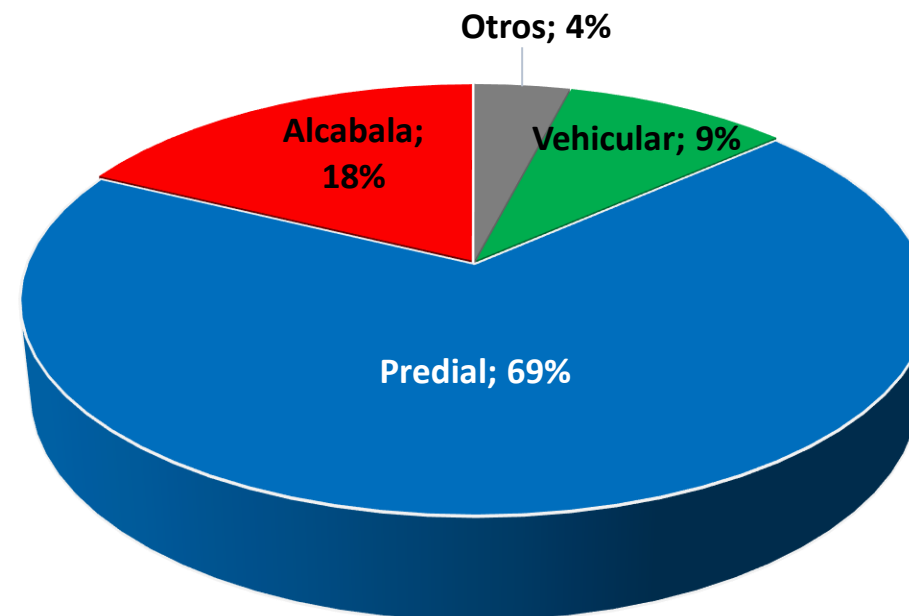
2. Fortalecimiento de la capacidad fiscal (2)

Estructura de las finanzas locales

Estructura de los ingresos locales, 2016 - 2020
(%)



Estructura de los impuestos del nivel local
(%)



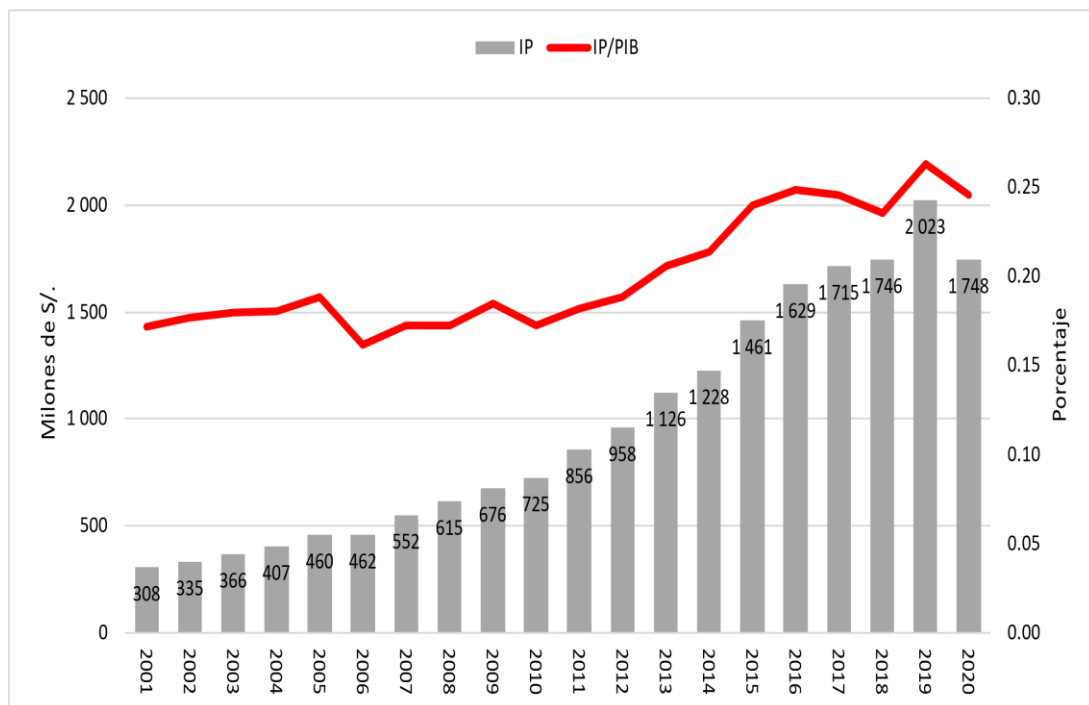
Las municipalidades financian sus gastos principalmente con transferencias.

El impuesto predial es el principal impuesto.

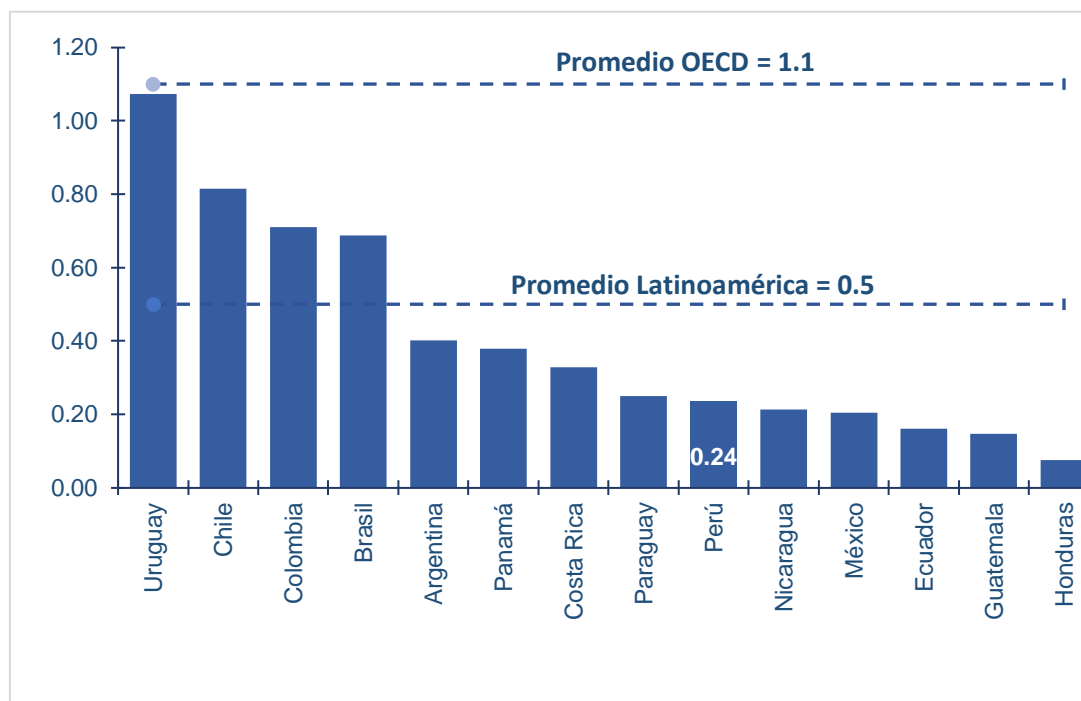
2. Fortalecimiento de la capacidad fiscal (3)

Impuesto predial: ha mejorado pero tiene un potencial mayor

Recaudación del Impuesto Predial como % del PIB
(a precios corrientes)



Recaudación del Impuesto Predial en Latinoamérica
(% del PBI)



Si la recaudación del impuesto predial pasara del 0,24% del PBI al 0,71% (similar a Colombia), la recaudación del predial pasaría de **S/ 1 748 millones a S/ 5 257 millones**, monto superior al FONCOMUN

2. Fortalecimiento de la capacidad fiscal (4)

Importancia del Impuesto Predial

La recaudación del Impuesto Predial junto con los demás tributos municipales, deben **garantizar la sostenibilidad del Gobierno Local**, la continuidad de la prestación de servicios y la realización de obras públicas para el bienestar de la ciudadanía.

- El desarrollo urbano del distrito.
- La construcción y reparación de carreteras.
- Acondicionamiento de parques y jardines.
- Remodelación de inmuebles históricos.
- Encarpetamiento de calles, veredas y sardineles.
- Remodelación de espacios públicos.
- Mejorar las condiciones de los servicios municipales como la atención de trámites administrativos, etc.



2. Fortalecimiento de la capacidad fiscal (5)

Modernización del SRTM (El proyecto NSRTM)

Es la plataforma tecnológica para la gestión de la recaudación tributaria municipal que el MEF pone a disposición de las municipalidades. Su naturaleza es escalable y articulada a otros Sistemas.

ACTUAL SRTM

2021

Estado	Nº de Gobiernos Locales	% de recaudación predial 2019	Viviendas (miles)
Implantadas	134	6.3	1,060
Ubicadas en ciudades	36	4.8	571
Fuera de ciudades	98	1.5	489
En implantación desde 2019	140	14.1	1,354
Ubicadas en ciudades	36	11.3	948
Fuera de ciudades	104	2.8	406
Total	274	20.4	2,415
Universo	1,874	100.0	10,134

Fuente: DGPMACDF - MEF

NUEVO SRTM

2022 - 2023

1

Plataforma web

2

Ampliación de canales de pago en línea (BN, Bancos privados, pasarela de pagos)

3

Interoperabilidad con bases de datos externas (SUNARP, RENIEC, SUNAT)

4

Incorporación de Módulo de Atención al Contribuyente, Gestión de la Información Catastral y otros

5

Otros

2. Fortalecimiento de la capacidad fiscal (6)

Aspectos fiscales de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible

Participación en el incremento de valor del suelo

Municipalidad Provincial mediante Ordenanza, establece tasa aplicable del 30% a 50% sobre el incremento del valor del suelo

54º Sub Capítulo I Capítulo IV

Nuevo criterio para asignación de valor arancelario

Incremento del valor arancelario como consecuencia del mayor valor del suelo generado por las acciones en las que haya participado total o parcialmente el Estado

Primera Disposición complementaria Modificatoria

Tasa Adicional del Impuesto Predial en caso de terrenos sin construir

100% del valor del impuesto predial, aplicable al valor del suelo de los predios ubicados en suelo urbano sin habilitación, o sin construcción

Segunda Disposición complementaria Modificatoria

Contribución Especial de Obras Públicas

Grava los beneficios derivados de la ejecución de proyectos de inversión sobre la base del incremento del valor de los predios

Tercera Disposición complementaria Modificatoria

3. Conclusiones

- ✓ El marco fiscal subnacional establece que la responsabilidad fiscal se fortalece con el incremento de los ingresos propios locales;
- ✓ Los ingresos locales están sustentados en gran medida por las transferencias;
- ✓ El Impuesto Predial tiene una importancia marginal en las finanzas locales, por debajo de los niveles internacionales, teniendo potencial de mejora.
- ✓ Los instrumentos de financiamiento previstos en la Ley DUS contribuyen a la mejora de la capacidad fiscal local.

MUCHAS GRACIAS

Para consultas:
ebaca@mef.gob.pe



BICENTENARIO
PERÚ 2021